



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: proyecto resolucion sumario EX294749

VISTO:

La tramitación del EX 2022-00294749- -UNC-ME#FD

Y CONSIDERANDO:

Que surge de las presentes actuaciones la denuncia por el alumno Marcos Montenegro respecto a la presunta “falsificación de credenciales, documentos, papeles y hace amenazas contra mi persona” (número de orden 2).

El Área Despacho de Alumnos de la Facultad de Derecho informa que tanto el denunciante como la persona denunciada integran el alumnado de la carrera de abogacía.

Remitida las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen expresando: *“Asimismo, deberá desde la unidad académica, y en el sumario, arbitrarse los medios para determinar y precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y conductas que se le atribuyen a la denunciante respecto de la documentación que se menciona en el orden N° 2. Así las cosas, a la luz de las disposiciones vigentes y los términos de la denuncia formulada contra T.F, esta Asesoría estima que deberá dictarse Resolución Decanal ordenando el inicio de un sumario administrativo –en el que reitero debe precisarse y determinarse con exactitud las circunstancias de tiempo, modo y lugar acerca de los hechos y conductas que se atribuyen - con respecto a la estudiante mencionada en orden N° 2, en los términos del artículo 20° de la O.H.C.S. N° 9/2012 T.O. R.R. -2021-1303-E-UNC-REC...”* (número de orden 17).

Bajo tales premisas, corresponde ordenar la iniciación de una información sumaria con el propósito de comprobar la *existencia* de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario (cfr. arts. 7, 20 y 76 de la Ord. HCS n.º 9/2012), de modo que la consolidación de las actuaciones académicas correspondientes a la denuncia, quedará sujeta a la resultas de la información sumaria dispuesta.

Por ello;

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la realización de una información sumaria a los fines de investigar los hechos denunciados, con arreglo al procedimiento previsto por el Reglamento de Investigaciones Administrativas (cfr. art. 77 Ord. HCS n.º 9/12) y que la consolidación de las actuaciones académicas correspondientes a quien se denuncia quedará sujeta a los resultados de la información sumaria.

Artículo 2°: Designar como Instructor al docente Ab. Alejandro Cassani y como Secretaria de Instrucción a la Ab. Mabel Sanmartín.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y hágase saber, remítase a Despacho de Alumnos y Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad a sus efectos. Oportunamente, archívese.